



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021435

DR. OSWALDO NOBOA LEON  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1897 de 12 de abril de 2013 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **FAMIT FABRICACION Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLOGICOS CIA. LTDA.**, por encontrarse incurso en lo previsto en inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; posteriormente, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-3017 de 16 de diciembre de 2016 se excluyó de la resolución masiva antes indicada a varias compañías para que continúen con el proceso de liquidación, incluyendo a la mencionada compañía; y, con Resolución Rectificatoria No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0006 de 04 de enero de 2017 se corrigió un error deslizado en la referida resolución de 16 de diciembre de 2016; estas dos últimas resoluciones inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de abril de 2017;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FAMIT FABRICACION Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLOGICOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, la Subdirección de Actos Societarios emitió informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2004-M de 10 de octubre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **FAMIT FABRICACION Y MONTAJES INDUSTRIALES TECNOLOGICOS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de

D





**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021435**

referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

**ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR** terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de octubre de 2017

**DR. OSWALDO NOBOA LEON**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

Exp. 151489  
Tr. 45657-0041-17  
xchg